

## LLAMA EL IFSE A EVITAR ACCIONES SOSPECHOSAS DE CORRUPCIÓN



\*.- Mexquitic, observado en más de 130 millones de pesos por irregularidades en procedimientos de adjudicación.

\*.- Las instituciones públicas están obligadas a transparentar los procedimientos de adquisiciones y garantizar los mejores precios y calidad del mercado.

Es importante hacer un llamado de atención para que los Ayuntamientos eviten cualquier tipo de acciones que resultan sospechosas e irregulares. “Como instituciones públicas estamos obligados a transparentar nuestros procedimientos y elegir los mejores precios y calidad del mercado en productos, servicios y obras, y al adjudicar directamente, esto se presta a la desconfianza de la opinión pública y la ciudadanía en el gobierno”, señaló el Auditor Superior del Estado y titular del IFSE, Rodrigo Lecourtois López.

En relación con el caso de la Cuenta Pública 2022 de Mexquitic de Carmona, el Instituto de Fiscalización Superior del Estado observó un monto superior a los 130 millones de pesos, por las irregularidades detectadas en sus procedimientos de adjudicación, ya que la totalidad de sus adquisiciones y contrataciones fueron asignadas de manera directa sin los mecanismos legales establecidos, es decir, sin los concursos o convocatorias necesarias.

Luego de haber sido plasmado esto en el Pliego de Observaciones Preliminares, el IFSE solicitó información adicional, toda vez que la documentación y alegatos presentados no fueron considerados satisfactorios. Con respecto a ello, el titular del organismo, Rodrigo Joaquín Lecourtois López, señaló que el municipio entregó ya la documentación correspondiente y que en estos días se está analizando para posteriormente emitir un dictamen que puede ser positivo o negativo.

En este sentido, Rodrigo Lecourtois señaló que es momento de exhortar a todos los municipios y demás entes auditables, para que realicen sus procedimientos de adjudicación conforme a derecho y que por ningún motivo omitan una licitación pública si la ley obliga a llevarla a cabo, ya que esto es sancionable pues tanto la Ley de Adquisiciones como la Ley de Obras, establecen montos mínimos y máximos para realizar adjudicaciones directas, invitaciones restringidas y/o licitaciones públicas.